

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Précios de suscripción. — En esta capital de Oviedo a dondillo, 10 s. n. ensua- les, 24 el trimestre; fuera de ella 2 rs. el mes y 30 el trimestre el pago de la suscripción, es adelantado. — Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del Boletín oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.º y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandado judicial, cuando se ventilen interese entre particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condicion 23 de la contrata.)

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de Julio de 1839.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### Circular núm. 15.

#### RESERVA.

Reclama a los Alcaldes las dos copias del sorteo celebrado el día 6 del actual para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres.

Debiendo haberse celebrado el día 6 del actual ante los Ayuntamientos de esta provincia, el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento de la reserva extraordinaria de 125.000 hombres llamados al servicio por decreto de 18 del finado mes de Julio, encargo a los Sres. Alcaldes de la misma se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la vigente ley de quintas, cuidando de remitir a este Gobierno sin demora alguna las dos copias literales del acta del propio sorteo estendidas y autorizadas con las firmas de los Concejales y del Secretario del Ayuntamiento bajo la responsabilidad que impone la misma ley en sus artículos 70 y 164.

Oviedo 8 de Agosto de 1874. — El Gobernador, Miguel Rodríguez Ferrer.

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

#### Beneficencia. — Donativos.

Segun manifestacion del Director de la Casa de Caridad de San Lázaro, han ingresado en este asilo por mano de D. Elias Rodriguez Noval, economo de San Roman de Candamo, veinte y cinco pesetas que para atender a las necesidades del referido establecimiento se acordó bien dejar la finada Sra. Doña Mariana Flores Estrada.

En su virtud la Comision provincial

cial por acuerdo tomado en sesion de 24 de Julio pasado ha dispuesto que este donativo se publique en el Boletín Oficial de la provincia para el debido conocimiento.

Oviedo 8 de Agosto de 1874. — Por acuerdo de la Comision provincial. — El vice-presidente accidental, Joaquin Blanco. — El Secretario, Ignacio España.

Sesion extraordinaria del día 28 de Mayo de 1874.

Presidencia del Sr. Castaño. — Abierta a las doce con asistencia de los Sr. Castaño Figueras, Palacio y Garcia Bernardo se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Prosiguiendo en incidencias de la reserva y con intervencion de los facultativos señores Ferrer y Sarandeses se procedió en la forma siguiente:

Quirós. — Francisco Prado Fernandez, que pidió reconocimiento, fué sometido a él y declarado útil para el servicio.

Tevera. — German Arango Garcia, vistas las nuevas diligencias practicadas respecto a este mozo, se acordó declararle exceptuado.

Vega de Rivadeo. — Número 32 de 1873. — Francisco Santa Marina y Alvarez: revisada su exencion de párrafo primero y vistas las nuevas diligencias que remite el Ayuntamiento, se acordó que venga el padre a reconocimiento.

Ensenio Martinez: vistas las nuevas diligencias relativas a este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

José Oliveros: vistas las relativas a este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

De 1874. — Laureano Ferrera: vistas las relativas a este mozo, se acordó que venga el padre a reconocimiento.

Quillanueva de Oscos. — Diose cuenta de una instancia que remite el Alcalde de por la cual solicita Manuel Morias Ontarola, la exencion del párrafo pri-

mero artículo 76 de la ley que dice haber adquirido despues del llamamiento y antes del ingreso en Caja, y vistos los antecedentes y documentos en que la funda, de los cuales resulta que esta exencion existia ya cuando dicho llamamiento en cuyo acto no se propuso, se acordó no haber lugar a deliberar y que se advierta al interesado el derecho de apelacion.

Proaza. — Diose cuenta de una instancia documentada de Miguel Garcia Tufion, vecino de Villamejina, en solicitud de la exencion del servicio por su hijo Gerbasio, alistado para la actual reserva como hermano de otros dos soldados cuya existencia acredita, y resultando que uno de estos sirve como voluntario en el Batallon de Covadonga, se acordó no haber lugar a dicha exencion y que se advierta al interesado el derecho de apelacion.

Villaviciosa. — Manuel Antonio Villar: revisada su exencion del párrafo primero y previo reconocimiento del padre, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Rafael Alvarez Rozas: reclama la exencion del párrafo once y acredita la existencia en el servicio de sus hermanos Raimundo y Enrique, y vistas las actuaciones, se acordó aplicarle dicha exencion.

Constantino Miranda Rivero: vistas las nuevas diligencias relativas a este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

David Beoni: vistas las relativas a este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Eusebio Ordoñez: vistas las relativas a este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Pablo Carabia: reclama la exencion del párrafo once acreditando la existencia en el servicio de su hermano José, y vistas las actuaciones, se acordó aplicarle esta exencion.

Faustino Gonzalez: revisada su exencion del párrafo primero y aunque reconocido el padre y fué considerado por los facultativos impedido para el trabajo, como resulta de las ad-

tuaciones que esta exencion no fué propuesta en el dia del llamamiento del mozo, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar adscrito a la reserva al Faustino Gonzalez a quien se advierte el defecho de apelacion.

Vicente Solares Rivero: revisada su exencion del párrafo primero y previo reconocimiento del padre, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Lázaro Villazon Sandobal: revisada su exencion del párrafo primero y aunque reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo, como de las actuaciones resulta que esta exencion no fué propuesta en el dia en que se llamó al mozo, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar adscrito a la reserva al Lázaro Villazon a quien se advertirá el derecho de alzada que le concede la ley.

Ramon Miyor: vistas las nuevas diligencias relativas a la exencion de este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Teodoro Bonera. — Revisada su exencion del párrafo primero y previo reconocimiento del mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

José Maria Berros: vistas las nuevas diligencias relativas a este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

José Fernandez: vistas las relativas a este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Salvador San Pedro: vistas las relativas a este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Diose cuenta de un oficio del Alcalde manifestando que aun continúa enfermo en cama Manuel Carrera, padre de un mozo de la actual reserva llamado a revision, y se acordó que venga a reconocimiento dicho individuo.

Santos Iglesia Obaya: vistas las nuevas diligencias relativas a la exencion de este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Sergo. — Diose cuenta de un oficio

del Alcalde de Siero, manifestando la imposibilidad de presentar su cupo para la próxima reserva para el día que le está señalado por el número escetivo de mozos alistados y las muchas excepciones que tienen que fallar previa instrucción de expedientes, se acordó proponer al Sr. Gobernador se prorogue aquel plazo hasta el día 10 de Junio.

Igual acuerdo recayó respecto á otro oficio análogo del Alcalde de Amieva que traslada el Sr. Gobernador por haber destruido las actas los carlistas.

Y se levantó la sesión de que certifico. — Ignacio España, Secretario.

**SECCION DE FOMENTO.**

**MINAS.**

D. Elias Gonzalez, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que al insertar en el Boletín Oficial de esta provincia número 230 correspondiente al día 12 de Junio último, el registro de la mina de carbon llamada *Pilar*, intentado por D. Pablo Vallauré como apoderado de la Real Compañia Asturiana se ha consignado, por error involuntario, que dicho registro se halla en el concejo de «Liana», en vez de ser en el de «Llanera», donde el interesado le sitúa en la solicitud del particular.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Oviedo 7 de Agosto de 1874. — Elias Gonzalez.

Don Valentin de Prado, Jefe accidental de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Alfredo Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 75 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Graciosa, sita en el paraje llamado Montillar, parroquia de Santa Cruz, concejo de Llanera; lindante al N. camino real antiguo y heredad del Pedroso, al E. el mismo camino y la casa llamada la Cabaña, al S. Monte común y al O. rio Catañuelo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la casa llamada de la Cabaña, desde la cual se medirán en direccion 40° 180 metros fijando la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª S. 1500 metros de 2.ª a 3.ª O. 500, de 3.ª a 4.ª N. 1500 de 4.ª a 1.ª E. 500 formando el perímetro de las 75 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indi-

cada solicitud, se publican en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 26 de Marzo de 1874. — Valentin de Prado.

Hago saber: que D. Manuel Diaz Valdés, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Fresneda, sita en terreno comun y particular, paraje llamado Garabetal, parroquia de Boncielles, concejo de Llanera, lindante al Saliente casa de Baella, Mediodía Fuente de Fonfria, Poniente reguero de Fuente Espin, y N. monte de Nicolás Blanco.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata descubierta al pié del camino que conduce á la ermita del Fresno; desde donde se medirán al Saliente 390 metros al Sur 100 metros 300 al Poniente y 100 al N. cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 26 de Marzo de 1874. — Valentin de Prado.

Hago saber: que D. Joaquin Alonso Cuervo, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Cerca la anda, sita en terreno comun, paraje llamado Rio del Francés, parroquia de Viedes, concejo de las Regueras, lindante al N. camino servidero, S. pico de la Llamosa, E. casas de Castiello y O. Fuente nueva de Riego.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata hecha en el citado pico del Francés; desde el cual se medirán al S. 350 metros al N. 50 metros al Este 50 y 250 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 26 de Marzo de 1874. — Valentin de Prado.

Hago saber: que D. Joaquin Alonso Cuervo, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Ingeniosa, sita en terreno de monte comun, paraje llamado monte de la sierra, parroquia de Viedes, concejo de las Regueras, lindante al S. ciérro de don Ramon Gonzalez Diaz, al E. el regis-

tro Cercaleanda, al N. el mismo, camino y fuente vieja del Riego y al O. prado de la Tropa.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se encuentra á 50 metros próximamente del ciérro del Campon; desde la cual se medirán al N. 300 metros y al S. 100, al E. 150 y 150 al O. formando rectángulo y colocando estacas en los puntos convenientes.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 31 de Marzo de 1874. — Valentin Prado.

Hago saber: que D. José Maria Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Jesús Menendez, ha presentado solicitud de aumento de 45 hectáreas de la mina de carbon, que se conoce con el nombre de Serafa, sita en terrenos del Distrito municipal de Lena.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

A partir del ángulo SE. de la referida mina se medirán á S. 500 metros ó lo que resulte hasta el reguero de Nanesos ó sea el de Collado Sinra, 900 al O. 500 al N. y 900 á E. formando el perímetro de las 45 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 21 de Marzo de 1874. — Valentin de Prado.

Hago saber: que D. Ambrosio Loza y Piedra, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 32 hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de Valdepares, sita en términos de Cascaron, terrenos particulares, paraje llamado Vallina de Abajo, parroquia de Turon, concejo de Mieres, lindante al N. prado de Enrique Z. pico, al S. arroyo de la Reguera; E. Miguel Gonzalez y O. términos comunes de dicho lugar.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el donde comienza la presa de agua del prado de Angel Fernandez y se medirán en direccion O. 400 metros fijándose la segunda estaca ó mojón de este en la de S. O. 800 metros fijando otros; se medirán en direccion N. E. 400 y 800 al de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que

expresa el veinticuatro de la misma. Oviedo á 1.º de Abril de 1874. — Valentin de Prado.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Descomulgada, sita en terreno comun de Monrrelle; Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, y del Arnes, Ayuntamiento de San Martin de Oscos, paraje llamado pico de la Descomulgada, lindante al N. rio de Valanguin, al S. rio del Hio, al E. Peña de la Riada y al O. pueblo de Monrrelle y Vallongo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Tomando por punto de partida una labor antigua que existe en la misma

Peña de la Descomulgada, se medirán E. N. E. 600 metros, al O. S. O. 300 al N. N. E. 100 y al S. S. O. 100, y elevando una perpendicular á la estremidad de cada una de estas líneas y poniendo una estaca á cada uno de los puntos de interseccion quedará formado el cuadro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 3 de Abril de 1874. — Valentin de Prado.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Presa», sita en terreno particular de D. Francisco Casapropol, pueblo llamado Presa, parroquia de Castropol, concejo del mismo; lindante al N. con pinares y bajada al rio de Fondon, al S. Lomba de Fuelle y dos caminos de servidumbre, al Este pinares y al O. camino á la Vega.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Tomando por punto de partida una Peña de hierro que se halla relacionada con una visual al O. 10° N. á la pilastro media del puente de Porto y con otra al S. 30° O. al pico de Silveda; se medirán al N. E. 460 metros al S. O. 200, al N. O. 100 y al S. E. 100 y elevando una perpendicular á la estremidad de cada una de estas líneas y poniendo una estaca á cada uno de los puntos de interseccion formará el cuadro de doce hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha las indicadas solicitudes, se publican en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 3 de Abril de 1874. —  
Valentín de Prado.

Hago saber que D. Joaquin Alonso Cuervo, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Agregada, sita en terreno común, paraje llamado Monte del Riego, parroquia de Viedes, concejo de las Regueras, lindante al E. con el registro Cerca le anda, al S. con el de Ingeniosa, presentados por mi, al O. monte común y camino servidero del pueblo y al N. labadero y camino del mismo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata que se halla en el indicado monte del Riego, desde cuyo punto se medirán al E. los metros que quepan hasta intestar con el registro Cerca le anda y el resto hasta 400 metros al O. al S. los metros que resulten hasta tocar el registro Ingeniosa y el resto hasta 300 al N. formando rectángulo y colocando estacas en los puntos convenientes.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espesa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 3 de Abril de 1874. —  
Valentín de Prado.

**ADMINISTRACION ECONOMICA**  
*de la provincia de Oviedo.*

*Anuncio.*

En el sorteo de la lotería celebrado el 6 del corriente, ha cabido el premio de 625 pesetas a doña Josefa Antonia Ayestaran, huérfana de D. Francisco, Miliciano Nacional de San Sebastian.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a noticia de la interesada.

Oviedo 9 de Julio de 1874. — Juan M. Alvarez Arcas.

**Providencias Judiciales.**

*Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo.*

E. Licenciado Don Bernardo Martínez Valle, Juez municipal de este distrito y en funciones de primera instancia del partido por estar usando licencia el propietario.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que referencia, se instruye causa criminal por fuga de las cárceles del mismo, de

los presos Eugenio Navia y Blanco, Eduardo Rodríguez y Rodríguez, Ceferino Pérez e Indalecio López; en cuya causa fue de larado procesado Hilario Rodríguez, vecino de Castro de Sierra, en este concejo, detenido por la fuerza de voluntarios en la noche para amanecer el día de ayer, el que se fugó de la misma cárcel del partido en el día de hoy cosa de las diez de la mañana, habiendo sabido su falta el Juzgado al constituirse en las cárceles a recibirlo de arrastración ingratia, y como no conste su residencia, en providencia de esta fecha acordé entre otras cosas publicar su llamamiento para que al término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial y Gaceta de Madrid*, comparezca a las cárceles de esta villa á prestar la declaración acordada, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Las señas recogidas del Hilario, son: — Estatura más bien alta que baja; color moreno; tiene un grano en la cara; pelo negro; barba negra y espesa; vestía pantalón, camisa blanca, chaqueta de sayal y moatero, todo bastante usado.

Y á fin de que pueda tener efecto su inserción en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, se espide la presente requisitoria para que se encargue á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance la captura del Hilario Rodríguez, y conseguido, que le remitan á las cárceles de esta villa con las seguridades oportunas.

Dado en Cangas de Tineo, Agosto cinco de mil ochocientos setenta y cuatro. — Bernardo Martínez Valle. — El Secretario, Angel Martínez Reg. de. — El Licenciado Don Bernardo Martínez Valle, Juez municipal de este distrito de Cangas de Tineo, y encargado accidental del Juzgado de primera instancia del partido.

Por la presente requisitoria, hago saber á todas las autoridades y auxiliares de la policía judicial de la Nación, que en la última noche se le fugó de la cárcel pública de esta villa, Ceferino Pérez Machilanda, y García, juntamente con otros tres presos que con él se hallaban en el mismo calaboz, y es que el natural del lugar de Ese y vecino del de Justias, parroquia de Cilleras, en el término municipal de Tineo, de veinte

y seis años de edad, casado, labrador, hijo de Manuel y de Josef, procesado sobre la muerte violenta de Roman Menendez, del dicho Coleras, ignorándose la dirección que los fugados hayan tomado.

En su consecuencia acordé se proceda á la busca y captura del Pérez Machilanda, y de conseguirse conducirá á este Juzgado con las seguridades convenientes, lo cual encargo á las autoridades á que me dirijo administrando justicia en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, rogándoles de mi parte se sirvan asistirme en ello.

A la vez, cito llamo y emplazo al referido Ceferino Pérez Machilanda, para que dentro del término de quince días, se presente en la cárcel pública de esta capital con apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cangas de Tineo Agosto tres de mil ochocientos setenta y cuatro. — Bernardo Menéndez Valle.

*Juzgado de primera instancia de Belmonte.*

D. Julian Menéndez de Laresca, Juez de primera instancia de este partido en Asturias.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este juzgado pendiente causa criminal por tentativa de robo al Parroco de las Monteras concejo de Samedio don Juan Carmo, en el día veinte y seis de Mayo último, por tres hombres desconocidos armados de escopeta y revolver en mano, dos de los que vestían de paño negro, gastaban vigotes, uno de estos oyos de viruel y de muy buena estatura, cubían en la cabeza sombrero negro y color chocolate; y el último vestía pantalón de verde, barbilla lampiña y cubría en la cabeza sombrero también color chocolate, é ignorando el paradero como es consiguiente, en virtud de lo acordado se les cita y llama á medio de esta, para que dentro del término de veinte días, presenten en este Juzgado á prestar declaración por preguntas de inquirir, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Belmonte Julio quince de mil ochocientos setenta y cuatro. — Juan Menéndez. — Nicolás Tañón Martínez.

*Juzgado de primera instancia de Astorga.*

D. Federico Leal y Mirugan, Juez

de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

A los Señores Jueces de instrucción, Jueces Municipales, Alcaldes, Comandantes de puestos de la Guardia Civil; y demas Agentes de la Policía Judicial hago saber:

Que en este mi Juzgado y á testimonio del Secretario que autoriza se sigue causa criminal de oficio contra Eustaquia Algabi Bretón, Natural de Zurate, vecino de esta ciudad, de estatura pequeña, color moreno pelo negro, ojos negros nariz regular de cuarenta y siete años de edad, labradora y quinquillera, vista de corto, usando ordinariamente saya de percal y mantilla redonda de paño negro, por el delito de quebrantamiento de condena; en la cual he dictado auto confesado á tres de Junio próximo, por lo declarándola procesada y mandé se edic la presente requisitoria para que se proceda á su busca y captura remitiéndola á la Cárcel Nacional de este Partido.

Dada en Astorga á 15 de Julio de 1874. — Federico Leal. — Por mandado de su señoría, Juan Fernández Iglesias.

*Juzgado de primera instancia de Castropol.*

D. Jesús Vilami y Lastra, Juez interino de primera instancia de Castropol.

Por el presente, cito llamo y emplazo á Rosendo Arruñada y Arruñada, soltero, de veinte y seis años, de oficio arriero, y vecino de Bres, concejo de Taramundi en este partido, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia se presente en este Juzgado, con el fin de practicarle el conducto emplazamiento, para la remisión en consulta, al Superior Tribunal, de la causa contra el instruído por lesiones graves, inferidas á Benito Maniez, d. Aguilón en dicho concejo apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Castropol á 10 de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. — Jesús Vilami y Lastra.

Dado en Castropol á 10 de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. — Jesús Vilami y Lastra.

**Juzgado de primera instancia de Oviedo.**

D. Miguel Lamy y Noriega, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Nov 1 (.) el Trucho, vecino de la parroquia de la Carrera, con cargo de Siero, para que en el término de 10 días impro rogables se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por lesiones á José Fernandez; con apercibimiento que de no comparecer se le declarará revocado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo y Agosto cuatro de mil ochocientos treinta y cuatro. — Miguel Lamy. — Por mandado de su señoría, Ramón Rodríguez.

**CAPITANIA GENERAL.**

**CASTILLA LA VIEJA.**

H. M.

Don Brigido Juanes Lumbrales, Comandante del Regimiento Lanceros de Santiago 9.º de Caballería y Fiscal de esta Plaza encargado de la sumaria instruida contra Manuel Gonzalez Perabeles, (a) del Pradon natural de San Martin del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, y su partido por exacciones cometidas en Sama de Langreo, el 4 de Febrero último.

Por el presente tercer edicto, y en atención á lo haberse presentado en el sitio señalado al efecto en los otros anteriores, llamo y emplazo al cabecilla carlista anteriormente citado y su partida, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de su publicación, comparezcan en las prisiones militares de esta capital á fin de responder á los cargos que les resultan, pues de no verificarlo pasado este plazo seguirá la causa los trámites que la ley determina.

Valladolid 3 de Agosto de 1874. — Brigido Juanes.

**DISTRITO UNIVERSITARIO**

de Oviedo.

Dirección general de Instrucción pública. — Anuncio.

Se halla vacante en los Institutos de Leon y Gijón las cátedras de Retórica y Poesía, dotada con sueldo anual de 2000 pesetas, las cuales han proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificaran en Oviedo en la forma prevenida en el reglamento de 29 de Marzo de este año.

Para ser admitido á la oposicion se requiere tener aprobados por lo menos

los ejercicios del grado de Bachiller en la facultad de Filosofia y Letras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Universidad de Oviedo antes del día 16 de Agosto próximo, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de los mismos que acreditem su aptitud legal, y de un programa dividido en lecciones de las asignaturas que comprenden las cátedras vacantes, precedido del método de enseñanza que crean preferible. Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas aviso que el presente.

Madrid 10 de Julio de 1874. — El Director general. — Victor Arman. — Es copia. — El Rector, Leon Salmean.

**Anuncios oficiales.**

**ESCUELA ESPECIAL**

de Veterinaria de Leon.

**ANUNCIO.**

La matrícula correspondiente al curso de 1874 á 1875, estará abierta desde 1.º de Setiembre hasta el 30.

Para ingresar en ella necesitará el aspirante:

1.º Presentar un atestado de buena conducta y otro de salud y robustez debidamente legalizados.

2.º Acreditar con certificacion legal que posee los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Algebra y Geometria.

Para conocimiento de los interesados se advierte que, confirmada al Real decreto de 2 de Julio de 1871 se asistiran en esta Escuela, además de las asignaturas anteriormente establecidas, las correspondientes al 2.º periodo de la enseñanza veterinaria segun el antiguo reglamento ó sean las que exigian en Madrid para optar al título de 1.ª clase. — El Director, Antonio Gimenez Comareiro.

**DIRECCION GENERAL**

de Caballeria.

**ANUNCIO.**

Debiendo procederse á la compra de 1.500 caballos domados con destino al arma de mi cargo y con las condiciones de S. nidad, robustez, confirmacion, de cinco á ocho años de edad y de alzada 74 y 2

dedos á ocho inclusive; se invita á los particulares que teniendo alguno de las condiciones expresadas desean enajenarlos, presenten en la ciudad de Valladolid á la Comision nombrada al efecto, lo que previo el reconocimiento y ajuste los satisfara en el acto, pudiendo verificar la presentacion de los mismos desde el dia que fija en el Boletín el Jefe de la Comision.

Madrid 2 de Agosto de 1874. — El Director General de Caballeria, Ramon Gomez.

**Ayuntamiento de Piloña.**

En poder de don Angel Gonzalez Perez, vecino del logar y parroquia de Villayon, en este concejo de Piloña, se halla depositada una baca, cuyas señas son: color pardo; es coja; como de diez años de edad y tiene una S. marcada á fuego en el anca derecha.

**Ayuntamiento de la Pola**

de Lena.

De los pastos de Branavallera, en este concejo, se extravio un caballo de la propiedad de don Antonio Pasacio Rosal, vecino de la Vega del Ciego, de las señas siguientes: Edad 4 años; alzada 7 cuartas; color castaño, cola negra, crin negra, con una mancha blanca que desde la frente baja hasta el labio superior.

Lo que se anuncia al público á los efectos siguientes.

Pola de Lena y Julio 31 de 1874. — Maximo Sanchez.

**Ayuntamiento de Colunga.**

**ANUNCIO.**

De los pastos del Puerto de Suevo de este concejo, se extravio una baca preñada de la propiedad de don Bernardo Covián Isl, vecino de Loñe, parroquia de Gobiendes de dicho concejo, cuyas señas son las siguientes:

Color blanca.

Edad de 8 ó 9 años.

Asta blanca, con una picadura en una oreja, mas cargada de adelante que de atras.

Lo que se anuncia al público para que en caso de ser habida se manifieste á esta Alcaldia con objeto de ponerlo en conocimiento de dicho dueño y la recoja, previo el pago de los daños y gastos que haya ocasionado.

Colunga 1.º de Agosto de 1874. — El Alcalde, José Vilar.

**Ayuntamiento de Rivera de Arriba.**

**ANUNCIO.**

Terminado el repartimiento de muebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1874 á 75, se halla ce manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Lo que que se hace público por medio de este anuncio y para conocimiento de los contribuyentes. Rivera de Arriba y Agosto 1.º de 1874. — El Alcalde, Emilio Lobato.

**Parte no oficial.**

**SOCIEDAD CONCORDIA**

de Mieres.

La Junta directiva en sesion de 2 del actual acordó convocar á la general extraordinaria para el 15 de corriente á las dos de la tarde, en el salon de las Consistoriales de esta villa.

Mieres 3 de Agosto de 1874. — P. A. de la Junta, El Secretario, José A. Robles.

**De actualidad.**

Hojas para el reparto de la contribucion Territorial y de Subsidio, se hallan de venta en la libreria de la Viuda de Cornelio, Sol 13.

**Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.**

**Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por**

**D. José M. Mañas.**

Contiene el Reglamento y Tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos indices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrina á 6 rs. ejemplar.

Vmp. de la viuda de Cornelio y sobrina, Lana, núm. 1.